

=====

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”**

La Florida, 08 de abril del 2022.

**OFICIO N° 006-2022-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 481**

**SEÑOR : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO**  
**Directora de la UGEL-Dorado**

**ASUNTO : Adjunta resoluciones de comisiones**

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, adjunto al presente las resoluciones de comisiones de la I.E. N° 481 del Caserío de La Florida, Distrito de Shatoja, Provincia El Dorado.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



  
-----  
**Mariene Gavidia Gonzalez**  
DNI: 42752028  
DIRECTORA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2022/ IE N° 481-LF/ED-SM**

La Florida, 13 de abril del 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa Inicial N° 481, La Florida, del distrito Shatoja del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	GAVIDIA GONZALEZ MARLENE	42752026	947521932	marlenegavidiagonzalez@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	CORDOVA CARRASCO JOSE NEIMAR	90652427		
Representante del CONEI	CAMPOS MELENDREZ YAQUELIN FIORELA	75868880	984509218	

=====

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	HUAMAN QUISPE CASTORINO	00981628	984906555	
El/la presidente de APAFA	HUAMAN QUISPE CASTORINO	00981628	984906555	
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	CHINCHAY CRUZ MISAEL ALBERTO	80371090	975770950	

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
Máriene Gavidia Gonzalez  
DNI: 42752028  
DIRECTORA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2022/ IE N° 481-LF/ED-SM**

La Florida, 13 de abril del 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189 -2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189 -2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa Inicial N° 481 de La Florida, del distrito Shatoja del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	GAVIDIA GONZALEZ MARLENE	42752026	947521932	marlenegavidiaagonzalez@gmail.com
Representante del CONEI	CAMPOS MELENDREZ YAQUELIN FIORELA	75868880	984509218	
Representante de los padres y madres de	BALTAZAR MALDONADO YOXUNI	73424693	942959720	

=====

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

familia, tutores legales o apoderados/as				
Representante del personal docente por nivel o ciclo	GAVIDIA GONZALEZ MARLENE	42752026	947521932	marlenegavidiagonzalez@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	BALTAZAR CAMPOS KELVIN ADRIAN	79660658		

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
 Marlene Gavidia Gonzalez  
 DNI: 42752026  
 DIRECTORA

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2022/ IE N° 481-LF/ED-SM**

La Florida, 13 de abril del 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa Inicial N° 481 de La Florida, del distrito Shatoja del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	GAVIDIA GONZALEZ MARLENE	42752026	947521932	marlenegavidiagonzalez@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	CAMPOS HUANCAS FLORENTINO	40291793	964409510	
Responsable de convivencia	CARRASCO MALDONADO MARILU	74485568	971660681	

=====

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”**  
**“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”**

<b>Responsable de inclusión</b>	<b>CARRASCO MALDONADO CARMELA</b>	<b>47211847</b>	<b>964510490</b>	
<b>Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as</b>	<b>FARCEQUE FARCEQUE CELSO JOSÉ</b>	<b>82990219</b>	<b>949450429</b>	
<b>Representante de las y los estudiantes</b>	<b>CHINCHAY FLORES LEA VANESSA</b>	<b>81318270</b>		

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Mariene Gavidia Gonzalez*  
**Mariene Gavidia Gonzalez**  
 DNI: 42752028  
 DIRECTORA